



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2013-CM/MDP

Villa Punchana, 14 ENE 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Enero de 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2013- SO-MDP, la Ordenanza Municipal, que establece el Monto Mínimo a Pagar por Concepto de Impuesto Predial para el ejercicio Fiscal 2013 en la Jurisdicción del Distrito de Punchana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Conforme a lo Establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° del mismo Cuerpo Legal, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, Potestad que es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, para Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son Normas de carácter General por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen Competencia Normativa;

Que, el Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades establecer un Monto Mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) Vigente al Uno (01) de Enero del año que corresponde el Impuesto;

Que, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) Vigente al Uno (01) de Enero de 2013, según el D.S N° 264-2012-EF, es de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos Y 00/100 Nuevos



37



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2013-CM/MDP



Soles); en Consecuencia el Monto Mínimo a cobrar por Impuesto Predial correspondiente al presente año, debe ser de S/. 22.20 (Veintidós con 20/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 002-2013-GAJ-MDP, de fecha 07 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión que se Declare Procedente la Ordenanza que dispone el Monto Mínimo a cobrar por Impuesto Predial correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013;



Que, estando a lo Expuesto y en uso de las Facultades Conferidas por el Inciso 8) y 9) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA



**ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE** en VEINTIDOS CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 22.20), el Monto Mínimo que deberán pagar los Contribuyentes por Concepto de Impuesto Predial, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



**ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Rentas los Mecanismos más Adecuados para la Correcta Aplicación de la Presente Ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
**JUAN CARDAMA GUERRA**  
ALCALDE